



ACTA N° 133

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:07 horas del día **viernes 31 de julio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, don Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre autorización para la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor del Comité de APR Huimeo – Los Marcos en inmueble de propiedad municipal.
- 2.- Pronunciamiento sobre costos de operación de los proyectos de construcción de Estación Médico Rural en La Aguada y La Puntilla.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.
- 4.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes, giro Motel a nombre de Comercial Esmeralda en Las Motas sin número Longaví.
- 5.- Pronunciamiento sobre renovación del Rol Patentes de Alcoholes 2° Semestre 2015.
- 6.- Presentación del informe de evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador Comunal de Longaví y pronunciamiento sobre las respuestas a las observaciones del Ministerio del Medio Ambiente al informe ambiental.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

- 1.- **Pronunciamiento sobre autorización para la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor del Comité de APR Huimeo – Los Marcos en inmueble de propiedad municipal.**

La Secretario Municipal hace entrega de un Informe Jurídico suscrito por el Asesor del ramo, don Jorge Corvalán Soto, que se agrega a la presente acta con el número uno y mediante el cual señala que con fecha 30 de enero de 2012 se celebró un comodato entre el municipio y el Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos, por el cual se le entregó un inmueble de una superficie aproximada de 779,10 metros cuadrados que es parte de la propiedad inscrita a fojas 2.535 N° 3.297 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003.

Agrega dicho documento que por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se hace necesario que el municipio autorice que el Comité antes citado, pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 litros por segundo en el terreno antes individualizado,



lo que fue autorizado por el Honorable Concejo en su sesión de fecha 27 de febrero del presente año.

Sin embargo, la Dirección General de Aguas ha solicitado que el acuerdo del órgano colegiado contenga ciertas descripciones específicas, tal como se ha requerido en otros proyectos de similares características, razón por la cual solicita que se modifique el acuerdo arribado en sesión de fecha 27 de febrero del presente año y por tanto se apruebe la autorización de la constitución del derecho de aprovechamiento de agua a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos en el inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví para constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraerán desde un sondaje ubicado en un inmueble de dominio municipal inscrito a fojas 2.535 N° 3.297 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003.

El Concejal Araya destaca que, al parecer, se trata de una formalidad que requiere la Dirección General de Aguas para la constitución de los derechos de aguas. Al mismo tiempo consulta respecto a la ubicación exacta del sondaje.

El Sr. Alcalde le indica que el comodato ha sido otorgado en un espacio ubicado detrás de la posta de Huimeo, cuyo acceso es a través del campo deportivo del sector.

El Concejal Villalobos consulta si es el mismo terreno en donde está la escuela.

El Concejal Villar señala que el emplazamiento del lugar se encuentra entre la construcción nueva y la posta.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la autorización para la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor del Comité de APR Huimeo – Los Marcos en inmueble de propiedad municipal en los términos indicados en el informe adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre costos de operación de los proyectos de construcción de Estación Médico Rural en La Aguada y La Puntilla.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de dos informes suscritos por el Sr. Alcalde, que se agregan a la presente acta con el número **dos** y mediante los cuales se indica que, en el marco de la postulación de los proyectos denominados **“Construcción Estación Médico Rural Sector La Aguada, Longaví”** y **“Construcción Estación Médico Rural Sector La Puntilla, Longaví”**, ambos postulados al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Emergencia 2015, se requiere la aprobación de los costos de operación asociados a los proyectos, los cuales se determinan de la siguiente forma:

Construcción Estación Médico Rural Sector La Aguada, Longaví:

ITEM	COSTO ANUAL \$
Remuneraciones Personal	5.850.000
Gastos Generales (Agua, Luz)	350.000
Costo Insumos Médicos	950.000
TOTALES	7.150.000

Construcción Estación Médico Rural Sector La Puntilla, Longaví:

ITEM	COSTO ANUAL \$
Remuneraciones Personal	6.050.000
Gastos Generales (Agua, Luz)	390.000
Costo Insumos Médicos	950.000
TOTALES	7.390.000

Agrega que se trata de un requisito que debe cumplirse dentro de la postulación y aprobación de los citados proyectos.



El Concejal Araya consulta respecto a la forma de calcular los costos de operación, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que se realiza de acuerdo a los costos operacionales que actualmente tienen entidades de salud de similares características, como la ubicada en Bodega, la cual visitó hace pocos días, constatando que había mejorado ostensiblemente.

El Director (S) de la Secplan antes citado, destaca que se trata de proyectos que difieren un poco del diseño arquitectónico de la ubicada en Bodega, pues el arquitecto ha esbozado un inmueble diferente para estos sectores, además se incorpora el tema de la calefacción y otras implementaciones que el Programa al cual se está postulando, permite financiar.

El Concejal Jara consulta las razones de la diferencia de montos en el costo operacional de ambos proyectos, lo que es respondido por el Director (S) de la Secplan, indicándole que básicamente es a consecuencia de las proyecciones que han efectuado los profesionales que confeccionan los proyectos, sin embargo son diferencias muy menores.

El Concejal Araya consulta si la estación médica rural del sector La Aguada estará emplazada en la zona más poblada.

El Sr. Alcalde le indica que no, por cuanto se ubicará en un lugar equidistante entre los sectores La Aguada y San Gabriel.

El Concejal Villalobos considera muy conveniente la implementación de un proyecto de este tipo en La Aguada, por cuanto desde el cierre de la escuela del sector, se ha notado la falta de vida en éste.

El Sr. Alcalde acota que el jardín infantil emplazado en el lugar ha contribuido en gran medida a la zona.

El Concejal Araya manifiesta que tiempo atrás funcionó una posta en el sector La Aguada, lo que es aclarado por el Sr. Alcalde indicándole que en dicha zona lo que funcionó fue una estación de enfermería al amparo de la sede comunitaria, al igual que en La Puntilla.

El Concejal San Martín hace presente que el objetivo de este tipo de instalaciones es atender situaciones menores, salvo las rondas médicas que contarán con profesionales de diversas disciplinas y por tanto consulta qué ofrece desde el punto de vista de la infraestructura, las nuevas estaciones médicos rurales.

El Sr. Alcalde le indica que el inmueble propicia la entrega de todo tipo de prestaciones, sin embargo es necesario analizar caso a caso y con detención la capacidad de dotación de personal para proveerlas.

El Concejal San Marín señala que su consulta se relaciona con la importancia de contar con profesionales del área de la odontología para prestar servicios de este tipo, principalmente a los niños.

El Sr. Alcalde destaca que la atención dental ha mejorado considerablemente durante los últimos años, existiendo un aumento progresivo de profesionales del área, desde 3 a 11 actualmente.

El Concejal Briones consulta si los costos de operación actualmente propuestos deberán incorporarse en el presupuesto del próximo año, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Se somete a pronunciamiento los costos de operación de los proyectos denominados "Construcción Estación Médico Rural Sector La Aguada, Longaví" y "Construcción Estación Médico Rural Sector La Puntilla, Longaví" en los montos y por los factores indicados en los informes, lo que es aprobado por unanimidad.

3.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria anterior se hizo entrega de una



modificación presupuestaria, que tiene por objeto regularizar la imputación presupuestaria del programa asistencial inicialmente imputada a un ítem del subítem de bienes y servicios de consumo, con el siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	GASTOS AUMENTA	GASTOS DISMINUYE
22.04.010	Mat. para mantenimiento y reparación de inmuebles	4	5	-	21.000
24.01.007	Asistencia social	4	5	21.000	-
TOTALES M\$				21.000	21.000

El Concejal Araya consulta si los recursos antes citados estarán destinados a la construcción de las mediaguas de 36 metros cuadrados, cuyo programa se presentó tiempo atrás.

El Sr. Alcalde le indica que no, por cuanto estos recursos son para fines generales del área asistencial en el tema de habitabilidad que ya estaban en el presupuesto, pero en otra cuenta presupuestaria.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes, giro Motel a nombre de Comercial Esmeralda en Las Motas sin número Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes hace presente que en la sesión anterior se hizo entrega del Ordinario Alcaldicio N° 377, a través del cual se presentó la documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento
Tipo de Patente de Alcoholes	Motel
Contribuyente	Comercial Esmeralda Spa
R.U.T. N°	76.276.446-6
Dirección Comercial	Camino L-461 (Antigua Carretera), Las Motas s/n Longaví

Añade que en dicha oportunidad el punto fue retirado por cuanto la declaración jurada acompañada estaba suscrita por don Celedonio Cox Fajardo, quien declaraba entre otros temas, no ser empleado o funcionario fiscal o municipal, lo que no resulta efectivo por cuanto se trata de un médico que trabaja en el Departamento Comunal de Salud. Por este motivo, conversó con el futuro contribuyente y le solicitó rectificar su declaración con la finalidad de dejar establecido que su actuación la realiza como representante de Comercial Esmeralda Spa y no como particular, lo que fue realizado por éste, acompañando una nueva declaración jurada en la que señala que comparece don Celedonio Cox como representante legal de la sociedad, la que se agrega a la presente acta con el número **tres**.

El Concejal San Martín manifiesta sus aprensiones al tema, por cuanto aunque el Sr. Cox actúe como representante de la sociedad y no como solicitante persona natural, sigue siendo éste un funcionario municipal, a quien le afecta la prohibición del otorgamiento de una patente de este tipo.

El Concejal Jara le indica que el punto fue retirado en la sesión anterior, por un vicio de forma, no de fondo.

El Concejal Briones destaca la necesidad de tener a la vista la escritura de constitución de la sociedad comercial, por cuanto si el socio mayoritario es el Sr. Cox, eventualmente puede mantenerse la prohibición.

El Concejal Jara se manifiesta en desacuerdo con lo anterior, por cuanto señala que se trata de personas distintas, tanto la personal jurídica que conforma la sociedad con las personas naturales que actúan como socios de ésta.



El Concejal Briones le añade que de acuerdo a lo anterior, podría utilizarse esta figura jurídica para evadir las prohibiciones que ha establecido la ley de alcoholes.

El Concejal Araya expone que, sin perjuicio de lo anterior, la declaración jurada acompañada la suscribe el Sr. Cox y debiera hacerla la sociedad comercial.

El Concejal San Martín expresa su preocupación por cuanto temas como éste son los que han dado pie a las controversias éticas que actualmente se están dando en el país, ya que no comparte el hecho de evadir una prohibición legal con el sólo hecho de transformarse en sociedad comercial.

El Concejal Jara hace presente que la patente cumple con todos los requisitos y ha sido solicitada por una persona jurídica, que tiene entre sus miembros a un funcionario municipal, por tanto no aprobarla sería discriminación contra él.

La Secretario Municipal destaca que la normativa de la ley de alcoholes a diferencia de lo que sí realiza la ley de compras públicas, no distingue si se trata de una actuación del funcionario como persona natural o como miembro de una sociedad comercial, ya que sólo se refiere a una prohibición de otorgamiento de una patente de alcoholes como persona natural. En este sentido, debe tenerse presente que las prohibiciones son de derecho estricto y no se pueden extender a situaciones no previstas en la ley. En todo caso, se trata de un tema que requiere mayor análisis y eventualmente la entrega de alguna jurisprudencia de la Contraloría General de la República al respecto, para dar tranquilidad a los Sres. Concejales.

Los miembros de la Sala concuerdan en la necesidad de contar con mayores antecedentes antes de pronunciarse, lo que es acogido por el Sr. Alcalde, quien somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del retiro del punto, lo que es aceptado por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre renovación del Rol Patentes de Alcoholes 2º Semestre 2015.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque hace presente que en la sesión anterior se hizo entrega de una presentación a través de la cual mostró variada jurisprudencia administrativa sobre la Ley N° 19.925 de Alcoholes, propuso eliminar algunas patentes, informó el número de patentes limitadas en la comuna, las patentes pendientes de pago a la fecha, los requisitos para ser otorgadas, entre otros temas.

Agrega que sin embargo, luego de un largo debate se acordó postergar la votación para esta fecha, atendida algunas dificultades para pronunciarse especialmente respecto a las patentes que estaban con problemas de funcionamiento o de cumplimiento de algunos requisitos, razón por la cual hace entrega de los antecedentes de tramitación de los traslados de las patentes de don Rodrigo Barra y de doña Luciana Suazo, los que se agregan a la presente acta con el número cuatro.

Continuando con su exposición señala que se propone la eliminación de las patentes de alcoholes roles 4-98 Restaurante, 4-244 Fuente de Soda, 4-914 Restaurante y 4-922 Supermercado, de los Sres. Berta Ortega, Alberto Batarce, Roberto Solorza y Cristian Castillo por no pago y por renuncia de este último.

Respecto a la patente de la Sra. Luciana Suazo señala que ésta ha iniciado los trámites del traslado, faltando sólo el pronunciamiento de Carabineros y una declaración jurada, por lo que propone su renovación.

El Concejal Jara le consulta si se encuentra en funcionamiento la patente en cuestión.

El Jefe de Rentas Municipales le señala que no, por cuanto se encuentra en trámite.



Luego de un breve debate se acuerda someter a pronunciamiento en forma separada cada uno de los temas que comprende la renovación del rol de patentes de alcoholes.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la eliminación del Rol Patentes de Alcoholes a las patentes roles 4-98, 4-244, 4-914 y 4-922 antes citadas, lo que es aprobado por cuatro votos a favor y las abstenciones del Concejal Briones, del Concejal San Martín y del Sr. Alcalde fundadas en tener vínculos de parentesco con personas que tienen el carácter de contribuyentes en el rubro, por lo que se inhiben de pronunciarse.

El Concejal San Martín hace presente la dificultad de determinar si le afecta alguna causal de inhabilidad para pronunciarse en el tema, sobretodo en el caso de patentes que han incumplido sus deberes de pago o que han sido renunciadas por el propio contribuyente, no obstante para evitar cualquier inconveniente ha optado por inhibirse de la votación.

El Concejal Villar consulta qué pasaría si existieran cuatro abstenciones, por cuanto quienes aprobarían serían sólo tres, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que las abstenciones no afectan el quórum.

A continuación se efectúa un breve debate sobre la situación particular de la patente de alcoholes de la Sra. Luciana Suazo Altamirano.

El Concejal Villar destaca que sólo falta el informe de Carabineros, pues los restantes documentos han sido acompañados.

El Concejal Villalobos hace presente que la contribuyente ha hecho entrega de gran parte de la documentación necesaria en una semana. Sin embargo, respecto a la opinión de la junta de vecinos indica que resulta conveniente acompañar la nómina de los asistentes a la reunión.

El Concejal Villar le indica que ello no sería necesario, habida consideración que los dirigentes se encuentran facultados para representar a la organización.

El Sr. Alcalde comparte la conveniencia de acompañar el acta de la reunión.

El Concejal Araya efectúa una breve reflexión sobre el procedimiento que se está llevando a cabo, señalando que por primera vez este año se ha sometido a pronunciamiento del Concejo un tema como éste, pudiendo haberse renovado continua y sucesivamente las patentes aún cuando éstas no cumplieran los requisitos. Es por esta razón que indica la necesidad de flexibilizar algunos criterios y dar las facilidades a los contribuyentes para cumplir con los requisitos, aumentando progresivamente los requisitos para proceder a la renovación.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, por cuanto muchos contribuyentes son propietarios de patentes comerciales y cuenta con ellas para percibir ingresos arrendándolas, sin que antes de este tema supieran que debían estar en funcionamiento para ser renovadas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renovación de la patente de alcoholes de tipo Minimercado de la Sra. Luciana Suazo, la que es aprobada por seis votos a favor, fundamentado el voto del Concejal Jara en que la contribuyente cumplió los requisitos que se le solicitaron en la sesión anterior y la abstención del Sr. Alcalde fundada en tener vínculos de parentesco con personas que tienen el carácter de contribuyentes en el rubro, por lo que se inhibe de emitir pronunciamiento.

A continuación se efectúa un breve debate sobre la situación particular de la patente de alcoholes de don Rodrigo Barra Méndez.

El Sr. Alcalde y el Concejal Araya reiteran lo expresado en la discusión anterior, respecto a que se trata de un tema nuevo para los contribuyentes.



El Concejal San Martín expone las dificultades de aprobar la renovación de esta patente habida consideración a que el lugar de funcionamiento no cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales.

El Concejal Jara consulta si es posible conceder una autorización para funcionamiento de un local en un lugar no autorizado por la unidad correspondiente.

El Sr. Alcalde hace presente que se trata de un tema complejo para todas las patentes ubicadas en locales antiguos, pues la exigencia de cumplimiento de ciertos requisitos es mayor a la de años atrás.

El Concejal San Martín consulta si sólo el Honorable Concejo puede revocar una patente o si existe alguna otra unidad que pueda prohibir el funcionamiento de un local de este tipo.

La Secretario Municipal le indica que acorde la Ley General de Urbanismo y Construcciones la Dirección de Obras Municipales es la unidad encargada de fiscalizar y supervisar que los locales funcionen en inmuebles que cuenten con la recepción de las obras.

El Sr. Alcalde destaca la necesidad de enviar una notificación a todos los comerciantes emplazados en la calle 1 Sur informándoles de su deber de regularizar sus inmuebles.

El Concejal Jara hace presente que debe haberse enviado alguna información de ese tipo, pues el Jefe de Rentas Municipales ha señalado que la mayoría de los comerciantes de la calle 1 Sur, procedieron a la regularización de sus inmuebles.

El Jefe de Rentas antes citado, acota que efectivamente fue informada la comunidad al respecto, no obstante aún existen locales que no regularizan su situación.

El Concejal San Martín hace presente la necesidad de buscar un equilibrio en el tema y otorgar al contribuyente, el plazo necesario para cumplir con los requisitos.

El Concejal Araya comparte lo anterior, pues falta el inicio de una campaña de información a la comunidad para que con antelación puedan cumplir con estos requisitos. Es por este motivo que considera prudente establecer un plazo para que el contribuyente cumpla con los requisitos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renovación de la patente de alcoholes de tipo Minimercado del Sr. Rodrigo Barra, la que es aprobada por cinco votos a favor y la abstención del Sr. Alcalde fundada en tener vínculos de parentesco con personas que tienen el carácter de contribuyentes en el rubro, por lo que se inhibe de emitir pronunciamiento y la abstención del Concejal Jara fundada en la falta de antecedentes para pronunciarse.

La Secretario Municipal le hace presente al Concejal Jara que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Municipalidades, los Sres. Concejales deben emitir su voto favorable o adversamente y según lo que tiene entendido, sólo pueden inhibirse o abstenerse en caso de les afecte alguna inhabilidad, lo que debe quedar estampado en el acta.

El Concejal Jara aclara que sí es posible abstenerse por falta de antecedentes.

A continuación se efectúa un breve debate sobre la situación de resto de las patentes de alcoholes.

El Concejal Jara consulta si la unidad de Rentas Municipales visitó cada uno de los locales de alcoholes para cerciorarse que estén en funcionamiento y que cumplan con la normativa.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que sólo hizo el seguimiento a las que adolecían de más inconvenientes después de la renovación efectuada en el mes de enero de este año, pudiendo existir algunas que no estén en funcionamiento actualmente.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renovación del resto de las patentes de alcoholes en la comuna, la que es aprobada por tres votos a favor y la abstención del Concejal Jara fundada en la falta de antecedentes para pronunciarse y las abstenciones del Concejal Briones, del Concejal San Martín y del Sr. Alcalde fundadas en tener vínculos de parentesco con personas que tienen el carácter de contribuyentes en el rubro, por lo que se inhiben de pronunciarse.

Los Concejales Araya y Villar fundamentan su voto positivo en la confianza de que la información proporcionada por el Jefe de Rentas Municipales es fidedigna.

La Secretario Municipal hace presente que habida consideración a la multiplicidad de abstenciones, que en esta última votación constituyen un número superior a las votaciones, estando por debajo del quórum para sesionar, se hace necesario consultar si resulta procedente el acuerdo.

El Concejal San Martín solicita que en la misma instancia se consulte respecto a la obligatoriedad de abstenerse continuamente en los procesos de renovación de las patentes de alcoholes, específicamente en su caso.

El Sr. Alcalde acoge lo anterior e instruye efectuar la consulta respectiva.

Siendo las 16:11 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 16:23 horas.

6.- Presentación del informe de evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador Comunal de Longaví y pronunciamiento sobre las respuestas a las observaciones del Ministerio del Medio Ambiente al informe ambiental.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos destaca que en marco del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, cuya etapa de participación ciudadana comenzará con las audiencias públicas que se efectuarán a continuación, se requiere además contar con la aprobación del informe ambiental que debe emitirse al respecto.

Es por esta razón que se encuentra presente en la Sala doña Isabel Zapata, profesional parte de la Consultora Habiterra, que ha sido contratada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo para asesorar al municipio en este aspecto.

Doña Isabel Zapata junto con saludar a los miembros del Concejo y agradecer la oportunidad de exponer, tanto en su nombre como en el del Jefe del estudio, don Pablo Guzmán, procede a una exposición visual, que se agrega a la presente acta con el número cinco, mediante la cual señala que la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE, se caracteriza por incidir en los niveles más altos de decisión política-estratégica institucional; aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales; ser un instrumento preventivo; implicar una mejora sustantiva en la calidad de los planes y políticas públicas y permitir el diálogo entre los diversos actores públicos y privados.

Acota que la importancia de la aprobación medioambiental en el proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal se ha establecido luego de una modificación a la normativa medioambiental con la finalidad de orientar las decisiones de planificación ambiental. En este sentido, si el Honorable Concejo con la Seremi de Vivienda suscribieron ciertos criterios y principios en el Plan Regulador Comunal, la planificación ambiental debe ser consecuente con ellos.

En el mismo sentido, expone los objetivos de la EAE, esto es:

- Contribuir a un proceso de decisión con visión de sustentabilidad.
- Mejorar la calidad de políticas, planes y programas.
- Fortalecer y facilitar la EIA de proyectos.
- Promover nuevas formas de toma de decisiones.



A continuación procede a una explicación y análisis en detalle de cada una de las siete observaciones presentadas por la autoridad ambiental al Plan Regulador Comunal de Longaví y de la propuesta de respuestas a entregar, cuyo detalle consta en la exposición agregada al acta y que versan sobre diversas materias. Entre ellas, y sin que resulte taxativa, se encuentran las siguientes:

- Se corrige lo señalado en concordancia con la Resolución Exenta N°271 que califica ambientalmente favorable la DIA Plan Regulador de Longaví;
- Se aclara que las modificaciones efectuadas al instrumento posteriores a la versión aprobada ambientalmente, no obstante ser menores, fueron consideradas sustanciales por lo que se requirió aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica;
- Se agrega secuencia de RCA aprobado.
- Se agregan esquemas que explican los cambios al Plan 2007.
- Se identifican los factores críticos del PRC de Longaví.
- Se analiza el criterio de desarrollo sustentable PRC de Longaví.
- Se adjuntan actas de participación con los temas tratados en una reunión con fecha 21/8/2014 los cuales no aparecen debidamente reflejados en el Título 3 del IA. Se agregó una tabla de acuerdos que sintetiza las observaciones y el modo de respuesta que se entrega a partir del Plan.
- Se determinan las opciones estratégicas de desarrollo y se evalúan, entre otros.
- Se agregan y corrigen los cuadros de seguimiento de efectos ambientales potenciales, seguimiento de eficacia del plan, criterios de reformulación del plan.

El Director (S) de la Secplan efectúa una pequeña aclaración respecto a lo expresado en orden a dejar establecido que al inicio de tramitación del Plan Regulador Comunal se contaba con un límite urbano, el que luego del proceso de participación ciudadana fue modificado ampliándolo, ocasionando que desde dicha fecha no se haya logrado avanzar en el tema.

El Concejal Jara consulta respecto a los temas que pueden sufrir alguna modificación en el Plan Regulador Comunal luego del proceso de participación ciudadana, sin alterar el curso o avance del instrumento.

Doña Isabel Zapata le indica que precisamente se está en el momento de efectuar las observaciones y cambios que se estimen necesarios.

Don Guillermo Saez, profesional de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule añade que el proceso formal de recepción de las observaciones comienza el próximo lunes, luego de las dos audiencias públicas que se efectuará el día de hoy. En este sentido, se abrirá el proceso formal de recepción de observaciones, se dispondrá de la entrega gratuita de información sobre el Plan Regulador Comunal a quien lo solicite, se difundirá el plan y sus componentes en el hall del edificio consistorial y al final del proceso de presentarán al Concejo cada una de las observaciones recibidas y las propuestas de respuestas, a fin de que el ente colegiado decida cuáles aprueba y cuáles rechaza.

Agrega la importancia de siempre tener presente el hecho de que cualquier observación o modificación al Plan Regulador Comunal que aumente el gravamen sobre un predio, implica recomenzar el proceso desde el inicio.

Doña Isabel Zapata expone a modo de ejemplo que, un aumento de gravamen lo constituye la apertura de calles que impliquen la afectación del derecho de propiedad de los vecinos o si se quiere incorporar una nueva zona de áreas verdes.

El Concejal Jara le consulta si disminuir una zona clasificada como área verde implica un aumento de gravamen.

Doña Isabel Zapata le indica que no existen inconvenientes al respecto, porque en ese ejemplo no existe un aumento de gravamen sino una disminución del mismo.



Lo que no constituyen gravámenes son el cambio de normas de edificación de los terrenos.

El Concejal San Martín consulta si con el Plan Regulador Comunal se dejará establecido dónde se construirá y algunos mínimos de espacios de circulación que deban existir. Lo que pregunta motivado en las dificultades de acceso que se presentan en algunas calles y pasajes de poblaciones, las que por su reducida anchura no permiten el ingreso de vehículos de emergencia de gran envergadura, como los carros bomba de Bomberos, sumamente necesarios en caso de siniestros.

Doña Isabel Zapata comparte plenamente lo expuesto respecto a las dificultades de la planificación y el desarrollo habitacional que han presentado las ciudades. En este sentido agrega que los Planes Reguladores Comunales hacen un buen rayado de cancha para la planificación urbana, estableciendo alturas y densidades máximas, vías estructurales de al menos 20 metros, entre otros. Sin embargo, no se refiere al ancho mínimo de los pasajes, los que quedan sujetos a la normativa de la ordenanza del ramo.

Don Guillermo Sáez hace presente que acorde lo expuesto, el objetivo del punto de esta sesión es pronunciarse sobre la propuesta de respuestas a las observaciones que presentó la autoridad medioambiental sobre el Plan Regulador Comunal, para ser reingresadas al Ministerio del Medioambiente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las respuestas a las siete observaciones presentadas por el Ministerio del Medioambiente al Plan Regulador Comunal acorde lo expuesto y al documento agregado al acta, las que son aprobadas por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:56 horas se cierra la sesión.



A circular stamp from the Municipality of Loqui, with the text "MUNICIPALIDAD DE LOQUI" around the perimeter and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. Below the stamp is a handwritten signature in black ink.





I.- TEMA : Modificación de acuerdo, Comité de Agua Potable Huimeo Los Marcos.

II.- FECHA : 31 de Julio de 2015

III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 30 de enero de 2012 se celebró el contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos, por el cual se les entregó un inmueble de una superficie aproximada de 779,10 metros cuadrados cuyos deslindes son NORTE: en 33 metros deslindando con lote n° 2 según plano; SUR: con Lote n° 4; PONIENTE: en 21,41 metros; ORIENTE: en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
2. Que por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se pide que la I. Municipalidad de Longaví autorice que el Comité de Agua Potable Huimeo Los Marcos pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno entregado en comodato, ya individualizado.
3. Que el artículo 65 letra e) de la Ley n° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que el alcalde necesitará la autorización del Concejo para Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
4. Que con fecha 27 de febrero de 2015 se aprobó por unanimidad la modificación de acuerdo para que el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas.
5. Que sin perjuicio de lo anterior la Dirección General de Aguas ha solicitado que el acuerdo del Honorable Concejo, contenga ciertas descripciones específicas dentro del acuerdo, tal como lo ha requerido en otros proyectos de similares características.

CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto a modificar el acuerdo del Concejo del 27 de febrero del presente año y por tanto aprobar:

Que se autorice la constitución del derecho de aprovechamiento a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos en el inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví y Acta de Sesión del Concejo Municipal,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

MODIFICACION DE ACUERDO PARA EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL
HUIMEO LOS MARCOS.

donde se haya tomado el acuerdo de permitir al Comité antes mencionado, constituir un derecho de aprovechamiento de aguas su subterráneas que se extraerán desde un sondaje ubicado en un inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví, inscrito en fojas 2535 N° 3297 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SESION
EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DEL 2015**

**MATERIA: APROBACION COSTO DE OPERACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
ESTACION MEDICO RURAL SECTOR LA AGUADA , LONGAVI"**

En el marco de la postulación del proyecto denominado "Construcción Estación Medico Rural Sector La Aguada, Longaví", postulado al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Emergencia 2015, se requiere la aprobación de los costos de operación asociados al proyecto, y que se determinan de la siguiente forma:

ITEM	COSTO ANUAL M\$
Remuneraciones Personal	5.850.000
Gastos Generales (Agua , Luz)	350.000
Costo Insumos Médicos	950.000
TOTALES	7.150.000

Por tal razón se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los costos de operación anual que ascienden a la suma de M\$ 7.150 (Siete millones ciento cincuenta mil pesos) correspondiente al proyecto denominado "Construcción Estación Medico Rural Sector La Aguada, Longaví".



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Afuentes/

Agregado N° 2.2.
sesión 31 JUL. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SESION
ESTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DEL 2015**

**MATERIA: APROBACION COSTO DE OPERACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
ESTACION MEDICO RURAL SECTOR LA PUNTILLA , LONGAVI"**

En el marco de la postulación del proyecto denominado "Construcción Estación Medico Rural Sector La Puntilla, Longaví", postulado al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Emergencia 2015, se requiere la aprobación de los costos de operación asociados al proyecto, y que se determinan de la siguiente forma:

ITEM	COSTO ANUAL M\$
Remuneraciones Personal	6.050.000
Gastos Generales (Agua , Luz)	390.000
Costo Insumos Médicos	950.000
TOTALES	7.390.000

Por tal razón se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los costos de operación anual que ascienden a la suma de M\$ 7.390 (Siete millones trescientos noventa mil pesos) correspondiente al proyecto denominado "Construcción Estación Medico Rural Sector La Puntilla, Longaví".


MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Afuentes/

DECLARACION JURADA

En LONGAVI, a 28 de JULIO del 2015

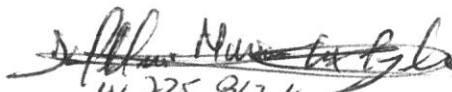
Comparece Don (ña) CELEDONIO MARIANO COX FAJANO REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL
Cédula de identidad N° 14.725.962-K, domiciliado(a) en ESMERALDA (SPA)
CALLE ALBERTO PONIENTE N° 1295 VILLA MANA DE LINNES.

• Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

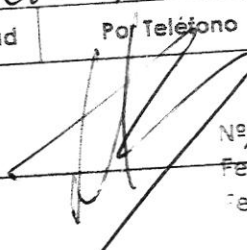
Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la
I. Municipalidad de Longaví.


14.725.962-K
FIRMA Y RUT

Firmado ante mí Longaví 28- Julio- 2015.



MARÍA LANDEROS AVILA
Oficial Civil

FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		N° OIRS	4046
		FECHA	21-07-15
NOMBRE	Dulcinea Guazo A.		
C.I. N° (Opcional)	12.909678-E		
DOMICILIO	4 Norte N° 386 Longavi.		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	96894176 W		
MATERIA	Solicitud traslado de Patente Municipal a 2 Poniente N° 79,5 Longavi		
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono <input checked="" type="checkbox"/>	Por Carta <input type="checkbox"/> Por Correo electrónico <input type="checkbox"/>
FIRMA	 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES N° 4114 21-07-15 Fecha Entrada Fecha Salida <u>Rentos</u>		
Sólo uso institucional			
DERIVACIÓN	Rentos		
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles		
OBSERVACIONES			



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
 LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO Luciana Suarez A
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO :129096788
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : _____
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : _____
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 1 Nocte N° 386. Longavi
 FONO : _____
 GIRO (S) : Minicursos
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : 2 Poniente 795 Longavi
 (Con Punto de Referencia).



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____

 OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

“TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24”.

A) CAJA O BANCO	:\$ 200.000
B) MERCADERIA	:\$ 600.000.-
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ 200.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$
E) EDIFICIOS	:\$
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$

TOTAL CAPITAL :\$ 1.000.000.-



FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADOR



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°0 29

REF.: MEMO N° 66 de Oficina de Rentas de fecha 24/07/2015

NOMBRE : LUCIANA SUAZO A.
DIRECCION : 2 PONIENTE N°795 LONGAVI
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO - AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO
SUPERFICIE : APROX 20 M2
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.
PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 88 FECHA 14/04/2005
RECEPCION MUNICIPAL : N° 343 FECHA 25/12/2005

APROBADO :

SI

NO

OBSERVACIONES:

FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL RENTAS LONGAVI



LONGAVI, 24/07/2015

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD :

DIRECCION :

CONTRIBUYENTE :

JUNTA DE VECINO N° 7 Norte DEL SECTOR calle 7 Norte 6 y 5

N° DE SOCIOS ASISTENTES 55

VOTACION: N° APROBACION 55 N° DE RECHAZO no hubo

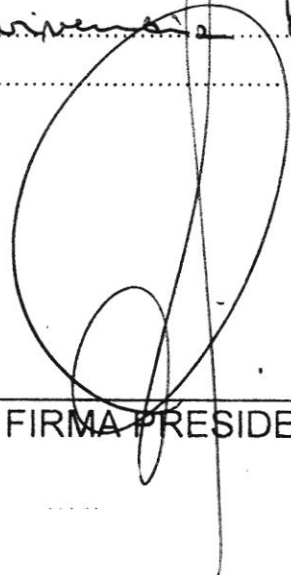
FECHA DE LA REUNION: 11 de julio de 2015

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO

la patente para vender por el exterior lo cual no afectaría los bienes comunitarios de los vecinos



FIRMA SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 231

FECHA: 30/07/2015

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 30/07/2015, presentada a este SEREMI de Salud, por Don(a) LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, RUN Nº 12.969.678-8, con domicilio en 2 PONIENTE Nº 795, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, RUN Nº 12.969.678-8, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en 2 PONIENTE Nº 795, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 30/07/2015 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D. S. Nº 594/99 del MINSAL, D. S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D. F. L. Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que probó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en 2 PONIENTE Nº 795, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA
- ALMACENAR LICORES
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO)
- Nº DE TRABAJADORES HOMBRES (1)
- Nº DE TRABAJADORES MUJERES (0)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (20 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (20 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 115/09-01-2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
JEFE OFICINA PROVINCIAL LINARES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



REPUBLICA DE CHILE



2295406

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO

R.U.N. : 12.969.678-8 Fecha nacimiento: 25 Junio 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

12969678-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

12969678-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Julio 2015, 10:06.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada


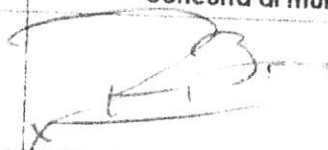
1878516

RUN : 12969678-8

8FDQE8

www.registrocivil.gob.cl

Agregado N° 4.2.
 Sesión 31 JUL. 2015

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		N° OIRS	FECHA	
NOMBRE	Leónora Diana Muñoz			
C.I.N° (Opcional)	13.372.02/4-4-			
DOMICILIO	2 Bar Longaví			
CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONO	86227822 //			
MATERIA (Explique en detalle)	Solicito Registrar en el libro de matrícula y firmante del registro administrativo			
SOLICITO RESPUESTA (Elija una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Personalmente cuando concorra al municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Por Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> Por Carta	<input checked="" type="checkbox"/> Por Correo electrónico
FIRMA DEL SOLICITANTE	 REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD N° INGRESO: FECHA: 31-07-15			
Solo uso institucional:				
DERIVACIÓN	Recepción			
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles			
OBSERVACIONES				

Longaví ; 31 de julio de 2015.-

**Señor
Alcalde y Concejales de la comuna de Longaví
Presente.**

Por medio de la presente quiero dar a conocer al Honorable Concejo, que adquirí una patente Rol 4-11 de Minimercado de venta de bebidas alcohólicas-comestible y abarrotes a la señora, Eliana Méndez Lobos, Rut 5.417.880-8, que está ubicada en calle 2 Sur N°346 de la comuna de Longaví, esta no se estaba trabajando, esta patente que adquirí va a estar ubicada en el mismo lugar o sea en local que tiene su origen cuando fue concedida, por la Ilustre Municipalidad de Longaví. Hoy estoy tramitando la regularización de la vivienda y tramitando en higiene ambiental la documentación correspondiente.

Atentamente.



Rodrigo Barra Méndez

C.I. 13.372.824-4



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

N° OIRS

924

FECHA

15-06-15

NOMBRE

Rodolfo Danna Méndez

C.I. N° (Opcional)

13.372.824.4

DOMICILIO

2 Sur 346 Longaví

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

86257822 ✓

MATERIA

Traspaso o traslado de Partida Municipal

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono ✓

Por Carta

Por Correo electrónico

FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Sólo uso institucional

N°

3457

Fecha Entrada

15-06-15

Fecha Salida

DERIVACIÓN

Rento

Rento 4

PLAZO RESPUESTA

10 días hábiles

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE PATENTE
MUNICIPAL.

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : RODRIGO BARRA MENDEZ.
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 13.372.824-4
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : ELIANA MENDEZ LPBOS
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 5.417.080-8
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 2 SUR 346
FONO :
GIRO (S) : ALCOHOLES
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : 2 SUR 346
(Con Punto de Referencia).

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : RODRIGO BARRA MENDEZ.
RUT CONTRIBUYENTE : 13.372.824-4
SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : ALCOHOLES.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO : 2 SUR 346



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$	3.000.000 =
B) MERCADERIA	:\$	-
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	500.000 =
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	500.000 =
E) EDIFICIOS	:\$	
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	

TOTAL CAPITAL :\$ 4.000.000 =

RODRIGO BARRA MENDEZ
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE
13.372.824-4

~~COLEGIO DE CONTADORES
REG. N° 2087
LICENCIA N°
RAUL SANCHEZ~~

V°B° CONTADO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Comparece **DOÑA ELIANA DEL ROSARIO MÉNDEZ LOBOS C.I. 5.417.880-8** como **VENDEDOR** domiciliado en CALLE 2 SUR N° 346, de la comuna de Longaví Y **DON RODRIGO ALEJANDRO BARRA MÉNDEZ C.I. 13.372.824-4** con domicilio en CALLE 2 SUR N° 346, de la comuna de Longaví como **COMPRADOR** Ambos mayores de edad vienen en pactar el siguiente contrato de Compra-Venta.

PRIMERO: DOÑA ELIANA DEL ROSARIO MÉNDEZ LOBOS declara ser propietario de UNA PATENTE COMERCIAL DE ALCOHOLES, ROL 4-11, DE LONGAVÍ-

SEGUNDO: DOÑA ELIANA DEL ROSARIO MÉNDEZ LOBOS CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a **DON RODRIGO ALJANDRO BARRA MÉNDEZ** la especie antes aludida que es conocida por el comprador y la acepta para sí.


TERCERO: El precio de venta es la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) que el Comprador la cancela en el ACTO y en dinero en efectivo.

CUARTO: La especie, PATENTE COMERCIAL DE ALCOHOLES ya se encuentra en poder del comprador desde el 11 de Junio del año 2015.-

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte, después de haberseles leído y tomado conocimiento.

OTORGADO en LONGAVÍ, el 11 de Junio de 2015.


VENDEDOR
C.I. 5.417.880-8


COMPRADOR
C.I. 13.372.824-4




LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial Civil Adjunto

1 Oriente 224 - Longaví
 www.municipalidadlongavi.cl
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
INGRESO N° 7047426

MENDEZ BOBOS ELIANA DEL ROSARIO		5417880-8
NOMBRE		R.U.T.
2 SUR 346		
DIRECCION		
IMPUESTOS COMERCIALES-COMERCIAL-ALCO		1 SEM. 2015
TRIBUTO		PERIODO
4-11		05/01/2015
ROL		FECHA DE EMISION

CONCEPTO:
 PROXIMA RENOV. 01/07/2015-31/07/2015
 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COMESTIBLES Y ABARROT
 ES

N°	FECHA PARA PAGAR	31/01/2015
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES	
Patentes Comercial Alcohol	21.424	
Patentes Alcohólicas	6.797	
En Patentes Municipales	6.134	
Propaganda Patentes	361	
SUBTOTAL	99.716	
I.P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	99.716	
Rentas	rodemil	LUIS
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°0 30

REF.: MEMO N° 59 de Oficina de
Rentas de fecha 19/06/2015

NOMBRE : RODRIGO BARRA MENDEZ
DIRECCION : 2 SUR N° 346 LONGAVI
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS -
METALICO - INTERNIT
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO
- AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO
SUPERFICIE : APROX 42 M2
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.
PERMISO DE CONSTRUCCION : N° FECHA
RECEPCION MUNICIPAL : N° FECHA

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES: EL LOCAL NO SE ENCUENTRA REGULARAIZADO.

FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL



VºBº DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD :

DIRECCION :

CONTRIBUYENTE :

JUNTA DE VECINO N° DEL SECTOR.....

N° DE SOCIOS ASISTENTES.....

VOTACION: N° APROBACION..... N° DE RECHAZO.....

FECHA DE LA REUNION:

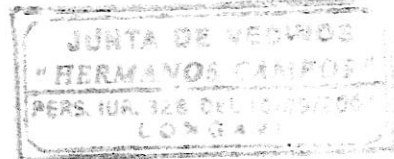
JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO.....

JUNTA DE VECINO HERMANOS CAMPOS
NO ESTÁ EN EJERCICIO DEL 19 DE MARZO 2010

FIRMA SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE





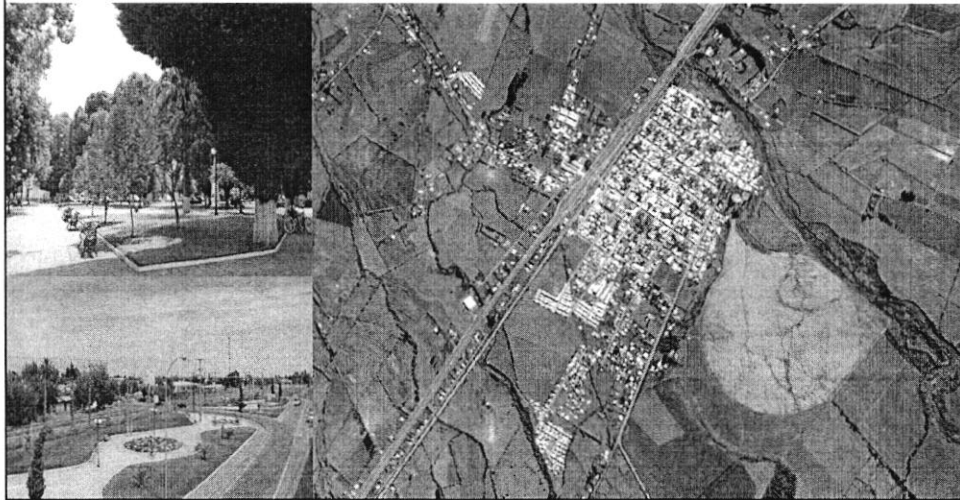
SEREMI MINVU
Región del Maule



Ilustre Municipalidad
de Longavi

INFORME AMBIENTAL (EAE) ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LONGAVÍ

Respuesta de Observaciones MMA - Julio 2015



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La EAE se caracteriza por:

- Incidir en los niveles más altos de decisión política-estratégica institucional.
- Aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales.
- Ser un instrumento preventivo.
- Implicar una mejora sustantiva en la calidad de los planes y políticas públicas.
- Permitir el diálogo entre los diversos actores públicos y privados.

Objetivos

Contribuir a un proceso de decisión con visión de sustentabilidad.
Mejorar la calidad de políticas, planes y programas.
Fortalecer y facilitar la EIA de proyectos.
Promover nuevas formas de toma de decisiones.

OBSERVACIÓN 1

1. Respecto a la problemática, el Objeto y Objetivos del plan (PRC).

- De los antecedentes presentados se desprende que el plan considera como base para la planificación la información desarrollada entre los años 2005 y 2007, período en el que se elaboraron los estudios previos tendientes a formular y aprobar ambientalmente el Plan Regulador Comunal de Longaví, proceso que finalizó con la obtención de una RCA favorable en el año 2007. Se menciona además que el plan propuesto cuenta con otra RCA favorable del año 2011 y que además se realizó otra propuesta de zonificación en el año 2012. Al respecto, se solicita al órgano responsable aclarar estas inconsistencias en relación a la información base utilizada en la propuesta de planificación.

RESPUESTA:

Se corrige lo señalado en concordancia con la Resolución Exenta N°271 que califica ambientalmente favorable la DIA Plan Regulador de Longaví.

Se aclara que las modificaciones efectuadas al instrumento posteriores a la versión aprobada ambientalmente no obstante ser menores, **fueron consideradas sustanciales por lo que se requirió aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.**

OBSERVACIÓN 1

SE AGREGA SECUENCIA DE RCA APROBADO

1. Planificación vigente.
2. **Antecedentes estudio PRC 2007.**
3. Modificaciones a Plan 2007 (2011).

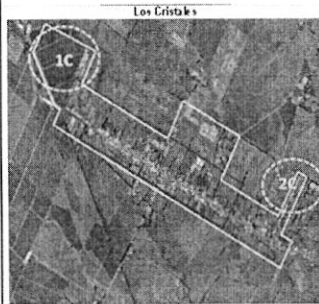
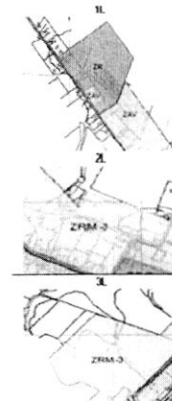
ESTUDIO CON RCA FAVORABLE



OBSERVACIÓN 1

SE AGREGAN ESQUEMAS QUE EXPLICAN LOS CAMBIOS AL PLAN 2007

1. Planificación vigente.
2. Antecedentes estudio PRC 2007.
3. **Modificaciones a Plan 2007 (2011).**



OBSERVACIÓN 2

2. Identificación de Factores Críticos para la decisión.

- Se solicita al órgano responsable señalar los temas claves o relevantes que inciden en la formulación del PRC de Longavi. Es decir, los temas que pueden inhibir o potenciar las acciones que se adopten para alcanzar los objetivos deseados.

FACTORES CRÍTICOS DEL PRC DE LONGAVÍ

1. **Intensificación de las relaciones urbanas regionales con Linares y Talca**
2. La **obsolescencia del IPT vigente**, vale decir el desarrollo de la urbanización al margen de lo planificado e incorporado al interior del límite urbano vigente.
3. La **pérdida de suelo agrícola de alta calidad** y afectación de función agrícola, como resultado de la expansión urbana en el caso de Los Cristales y Longavi poniente.
1. La urbanización a ambos costados de la Ruta 5 que genera **fricción de uso residencial e infraestructura de transporte** considerando las características y velocidades de diseño de la autovía concesionada.
2. El **carácter disperso** que han ido adoptando las **urbanizaciones** en el territorio de **expansión** sin que exista una trama que articule el desarrollo de los distintos loteos.
3. Existencia de **áreas susceptibles de riesgos** por anegamiento o inundación.

OBSERVACIÓN 3

El criterio de desarrollo sustentable presentado cumple la función de apoyar o discriminar entre las opciones estratégicas de desarrollo, sin embargo, debe fortalecer su planteamiento incorporando algunos criterios (o ideas fuerzas) que fueron definidos por el órgano responsable en el documento, específicamente en el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE).

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PRC DE LONGAVÍ

*La comuna de Longaví, a través de la planificación urbana deberá generar condiciones para un desarrollo concentrado del sistema urbano que posibilite el **resguardo de la actividad agrícola** como principal soporte económico de la comuna, procurando la **compatibilidad entre las funciones urbanas y la infraestructura**, que facilite la **accesibilidad equilibrada** a los distintos equipamientos y servicios urbanos, y la conservación de la escala y tipo de poblamiento acorde con los modos de vida y costumbres de los asentamientos humanos. Debe considerar además **la protección y puesta en valor de los elementos de valor ambiental, paisajístico**, excluyendo o condicionando el desarrollo urbano en aquellos sectores de **mayor susceptibilidad de riesgos**.*

OBSERVACIÓN 4

4. Respecto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Se solicita presentar los antecedentes que den cuenta de la participación y coordinación de los Órganos de la Administración del Estado en el contexto de la aplicación de la EAE y finalmente, del aporte en la decisión de la opción estratégica desarrollada como anteproyecto. El capítulo solamente entrega información referente al proceso de evaluación ambiental del Plan Regulador Comunal de Longaví que culminó con la obtención de la RCA en el año 2007.

RESPUESTA:

En el numeral 11 **Anexo administrativo se adjuntan actas de participación** con los temas tratados en una reunión con fecha 21/8/2014 los cuales no aparecen debidamente reflejados en el Título 3 del IA. Se agregó la siguiente tabla que sintetiza las observaciones y el modo de respuesta que se entrega a partir del Plan:

OBSERVACIÓN 4

EXTRACTO TABLA DE ACUERDOS

Nº	Funcionario/ OAE	Tema o alcance señalado	Plan Propuesto
1	SEREMI Agricultura	Preocupación respecto de la subdivisión de suelos en el área rural amparado en el Decreto 3.516 ¿En qué medida se está otorgando?	No existen atribuciones legales que permitan establecer restricciones o condiciones a partir de la planificación urbana
		Preocupación respecto del cambio de uso de suelo (CUS) y afectación a suelos destinados a la actividad agrícola.	Se espera que a partir de la propuesta que incorpora nuevo suelo al área urbana disminuya la presión por la aplicación del ART 55° de la LGUC.
2	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Respecto de las Actividades Productivas , se establece que aquellas que se encuentran dentro del Límite Urbano deben ser inofensivas, por lo que existe acuerdo en que las de mayor calificación sean competencia del IPT de mayor jerarquía – Intercomunal.	El Plan sólo incorpora actividades calificadas como inofensivas las cuales son compatibles con el desarrollo urbano.
		Además, se plantea la pregunta respecto a establecer "área buffer" que permitan mitigar los impactos de la actividad industrial/productiva ¿Cuál es el rango más óptimo?	El plan establece una gradiente en la intensidad de uso.

OBSERVACIÓN 5

5. Respecto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del plan.

- En el Capítulo 4.- se señalan los instrumentos y estudios que se utilizaron en la elaboración del plan, sin embargo, no se evidencia de manera detallada como fueron considerados en la formulación del PRC (PRDU, PLADECO Longaví, PRI Linares, ERD, entre otros). Se solicita al órgano responsable explicar de manera clara y ordenada la coherencia existente entre los objetivos del plan y los lineamientos y objetivos de los instrumentos y estudios enunciados.

Se agrega textos que sintetizan como se relaciona la propuesta del Plan con los lineamientos señalados en cada uno de los estudios:

- **ERD:** se rescata el objetivo del Desarrollo del sector silvoagropecuario.
- **PRDU:** Se consideran las Áreas de un programa para el desarrollo del territorio.
- **PRI Linares:** Se reconocen Límites de planificación y Vialidad intercomunal
- **PLADECO:** destacan el objetivo de consolidación de los centros urbanos primados de la comuna, respecto de los cuales se establecen las directrices de regulación de las áreas de expansión urbana.

OBSERVACIÓN 6

6. Respecto de las Opciones Estratégicas de Desarrollo (alternativas).

- El Informe Ambiental no identifica ni evalúa Opciones Estratégicas de Desarrollo. Se indica que no fue posible deducir alternativas que fuesen contrastables en un marco estratégico ambiental, pero sin embargo, en la Memoria Explicativa se señala que se realizó la comparación de alternativas.

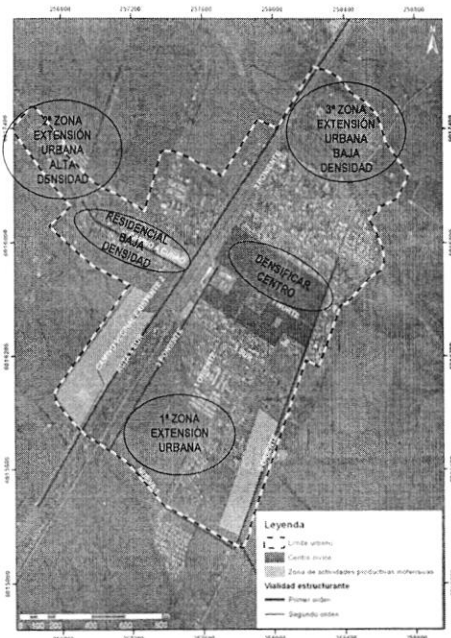
Obs 6a [] Se deberá entregar una evaluación específica de las oportunidades y riesgos (efectos en la sustentabilidad) que podrían generar las opciones estratégicas de desarrollo caracterizadas.

Obs 6b [] Además, se debe entregar una evaluación de las oportunidades y riesgos que podría generar esta opción de desarrollo, junto a un análisis de coherencia con los objetivos ambientales planteados y de qué manera se hará cargo de los riesgos que generará dicha opción.

OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

**ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 1:
LONGAVÍ**

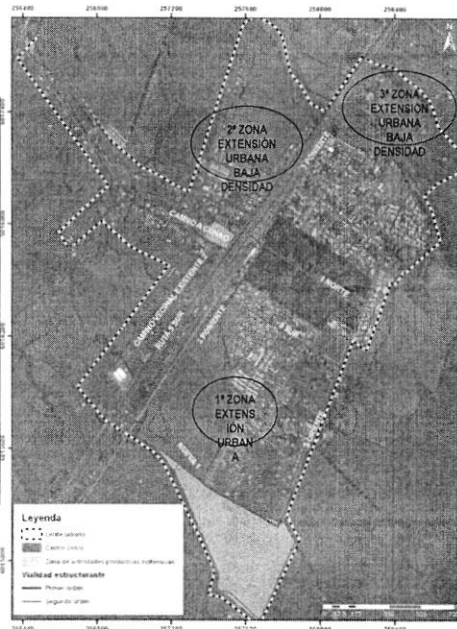
LOCALIDAD DE LONGAVÍ			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Límite urbano (superficie en ha)	279,1	341	411,9
Centro cívico (superficie en ha)	24,1	23,4	26,2
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	9,1%	7,1%	15,6%
Capacidad de uso agrícola (superficie en ha)	Clase II: 132,6 Clase III: 30,0 Clase IV: 6,4	Clase II: 184,9 Clase III: 34,0 Clase IV: 5,5	Clase II: 216,9 Clase III: 50,1 Clase IV: 25,7
Conectividad	Trama vial poco densa pero en forma reticular	Trama vial más densa hacia el sur y sector norponiente	Trama vial más densa en centro cívico y al poniente de Ruta 5 Sur.
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes y densificar casco urbano	Densificar suelo urbano existente y crecer moderadamente hacia el sur.	Crecer de manera extendida



OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 2: LONGAVÍ

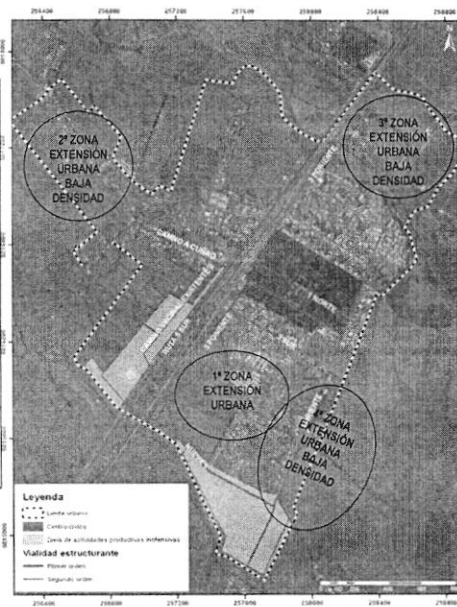
LOCALIDAD DE LONGAVÍ			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Limite urbano (superficie en ha)	279,1	341	411,9
Centro civico (superficie en ha)	24,1	23,4	26,2
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	9,1%	7,1%	15,6%
Capacidad de uso agricola (superficie en ha)	Clase II: 132,6 Clase III: 30,0 Clase IV: 6,4	Clase II: 184,9 Clase III: 34,0 Clase IV: 5,5	Clase II: 216,9 Clase III: 50,1 Clase IV: 26,7
Conectividad	Trama vial poco densa pero en forma reticular	Trama vial más densa hacia el sur y sector norponiente	Trama vial más densa en centro civico y al poniente de Ruta 5 Sur
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes y densificar casco urbano	Densificar suelo urbano existente y crecer moderadamente hacia el sur	Creacer de manera extendida



OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 3: LONGAVÍ

LOCALIDAD DE LONGAVÍ			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Limite urbano (superficie en ha)	279,1	341	411,9
Centro civico (superficie en ha)	24,1	23,4	26,2
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	9,1%	7,1%	15,6%
Capacidad de uso agricola (superficie en ha)	Clase II: 132,6 Clase III: 30,0 Clase IV: 6,4	Clase II: 184,9 Clase III: 34,0 Clase IV: 5,5	Clase II: 216,9 Clase III: 50,1 Clase IV: 26,7
Conectividad	Trama vial poco densa pero en forma reticular	Trama vial más densa hacia el sur y sector norponiente	Trama vial más densa en centro civico y al poniente de Ruta 5 Sur
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes y densificar casco urbano	Densificar suelo urbano existente y crecer moderadamente hacia el sur	Creacer de manera extendida



OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 1: LOS CRISTALES

LOCALIDAD DE LOS CRISTALES			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Límite urbano (superficie en ha)	163,7	333,5	472,8
Centro cívico (relevancia)	No lo considera	Potencia su formación con creación de gran centro de equipamiento en torno a plaza proyectada	
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	5,9%	1,1%	0,9%
Capacidad de uso agrícola (superficie en ha)	Clase II: 22,8 Clase III: 114,7 Clase IV: 26,1	Clase I: 40,2 Clase II: 43,2 Clase III: 204,8 Clase IV: 43,0 Clase VIII: 2,3	Clase I: 50,1 Clase II: 62,1 Clase III: 297,1 Clase IV: 57,1 Clase VIII: 6,4
Conectividad	Trama vial suficientemente densa por toda el área urbana	Trama vial suficientemente densa en sector de Los Cristales pero hacia Chalet Quemado no hay conectividad más que ruta L-55	Densifica trama vial de Los Cristales y mejora conectividad con sector Chalet Quemado
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes	Aumentar suelo urbano disponible	Crear de manera extendida y consolidar uso urbano en ruta L-55

OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 2: LOS CRISTALES

LOCALIDAD DE LOS CRISTALES			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Límite urbano (superficie en ha)	163,7	333,5	472,8
Centro cívico (relevancia)	No lo considera	Potencia su formación con creación de gran centro de equipamiento en torno a plaza proyectada	
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	5,9%	1,1%	0,9%
Capacidad de uso agrícola (superficie en ha)	Clase II: 22,8 Clase III: 114,7 Clase IV: 26,1	Clase I: 40,2 Clase II: 43,2 Clase III: 204,8 Clase IV: 43,0 Clase VIII: 2,3	Clase I: 50,1 Clase II: 62,1 Clase III: 297,1 Clase IV: 57,1 Clase VIII: 6,4
Conectividad	Trama vial suficientemente densa por toda el área urbana	Trama vial suficientemente densa en sector de Los Cristales pero hacia Chalet Quemado no hay conectividad más que ruta L-55	Densifica trama vial de Los Cristales y mejora conectividad con sector Chalet Quemado
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes	Aumentar suelo urbano disponible	Crear de manera extendida y consolidar uso urbano en ruta L-55

OBSERVACIÓN 6 - ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN 3: LOS CRISTALES

LOCALIDAD DE LOS CRISTALES			
Variable evaluada	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Límite urbano (superficie en ha)	163,7	333,5	472,8
Centro cívico (relevancia)	No lo considera	Potencia su formación con creación de gran centro de equipamiento en torno a plaza proyectada	
Superficie urbana destinada a actividad productiva (%)	5,9%	1,1%	0,9%
Capacidad de uso agrícola (superficie en ha)	Clase II: 22,8 Clase III: 114,7 Clase IV: 26,1	Clase I: 40,2 Clase II: 43,2 Clase III: 204,8 Clase IV: 43,0 Clase VIII: 2,3	Clase I: 50,1 Clase II: 62,1 Clase III: 297,1 Clase IV: 57,1 Clase VIII: 6,4
Conectividad	Trama vial suficientemente densa por toda el área urbana	Trama vial suficientemente densa en sector de Los Cristales pero hacia Chalet Quemado no hay conectividad más que ruta L-55	Densifica trama vial de Los Cristales y mejora conectividad con sector Chalet Quemado
Objetivo principal	Regularizar zonas urbanas existentes	Aumentar suelo urbano disponible	Crecer de manera extendida y consolidar uso urbano en ruta L-55

OBSERVACIÓN 6a - EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

EVALUACIÓN DE COHERENCIA DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN Y CDS

Longavi

DIMENSIONES DEL CDS	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
Resguardo de actividad agrícola	++++	++	--
Compatibilidad de funciones urbanas e infraestructura	0	++	++++
Conservación de escala y tipo de poblamiento	++++	++++	--
Protección elementos de valor ambiental	0	0	0
Condicionar desarrollo urbano según elementos de riesgo	0	0	0

Los Cristales

DIMENSIONES DEL CDS	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
Resguardo de actividad agrícola	++++	++	--
Compatibilidad de funciones urbanas e infraestructura	++++	++	++++
Conservación de escala y tipo de poblamiento	++++	++++	--
Protección elementos de valor ambiental	0	0	0
Condicionar desarrollo urbano según elementos de riesgo	0	0	0

OBJETIVOS AMBIENTALES

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PRC DE LONGAVÍ

Objetivo N° 1

Contribuir a la **preservación del valor agrícola del territorio**, mediante la concentración de la población en áreas urbanas establecidas por límites urbanos establecidos por el Plan y la generación de normativa que incentive la ocupación de espacios intersticiales o procesos de regeneración urbana que disminuyan los incentivos de expansión urbana en el área rural.

Objetivo N° 2

Recuperar los cursos fluviales de los ríos Liguay, Longaví y Achibueno mediante la generación de áreas verdes en riberas fluviales que permitan establecer espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, aportando así en la disminución del déficit comunal de áreas verdes.

Objetivo N° 3

Contribuir a disminuir o mitigar la **fricción entre usos de suelo e infraestructura de transporte** (contaminación acústica y accidentabilidad) existente en el territorio urbano consolidado (Longaví y Los Cristales), mediante la generación de una propuesta de estructuración que considere áreas de amortiguación y una adecuada gradiente de distribución de usos de suelo.

OBSERVACIÓN 6a - EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

EVALUACIÓN DE COHERENCIA DE ALTERNATIVAS Y OBJETIVOS AMBIENTALES

Longaví		OBJETIVOS AMBIENTALES		
		Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
O1	Contribuir a la preservación del valor agrícola del territorio , mediante la concentración de la población en áreas urbanas establecidas por límites urbanos fijados por el Plan y la generación de normativa que incentive la ocupación de espacios intersticiales o procesos de regeneración urbana que disminuyan los incentivos de expansión urbana en el área rural	++++	++	==
O2	Recuperar los cursos fluviales de los ríos Liguay, Longaví y Achibueno mediante la generación de áreas verdes en riberas fluviales que permitan establecer espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, aportando así en la disminución del déficit comunal de espacios verdes	++++	++	++
O3	Contribuir a disminuir o mitigar la fricción entre usos de suelo e infraestructura de transporte (contaminación acústica y accidentabilidad) existente en el territorio urbano consolidado (Longaví y Los Cristales), mediante la generación de una propuesta de estructuración que considere áreas de amortiguación y una adecuada gradiente de distribución de usos de suelo	++	++++	==
Los Cristales		OBJETIVOS AMBIENTALES		
		Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
O1	Contribuir a la preservación del valor agrícola del territorio , mediante la concentración de la población en áreas urbanas establecidas por límites urbanos fijados por el Plan y la generación de normativa que incentive la ocupación de espacios intersticiales o procesos de regeneración urbana que disminuyan los incentivos de expansión urbana en el área rural	++++	++	==
O2	Recuperar los cursos fluviales de los ríos Liguay, Longaví y Achibueno mediante la generación de áreas verdes en riberas fluviales que permitan establecer espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, aportando así en la disminución del déficit comunal de espacios verdes	0	0	0
O3	Contribuir a disminuir o mitigar la fricción entre usos de suelo e infraestructura de transporte (contaminación acústica y accidentabilidad) existente en el territorio urbano consolidado (Longaví y Los Cristales), mediante la generación de una propuesta de estructuración que considere áreas de amortiguación y una adecuada gradiente de distribución de usos de suelo	++++	==	==

OBSERVACIÓN 6b - EVALUACIÓN DEL PLAN PROPUESTO

EVALUACIÓN DE COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

	DIMENSIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL	Longavi			Los Cristales		
		Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3
D1	Limite urbano	++	0	++	■	0	++
D2	Red vial estructurante pública, mediante la definición de las vías colectoras que mejoran la conectividad urbana entre sectores residenciales	++	0	■	++	0	■
D3	Zonificación de usos de suelo mixtura / especialización de usos que potencie el desarrollo urbano residencial	++	++	++	++	■	■
D4	Restricciones al desarrollo urbano en áreas que presenten riesgos antrópicos y/o naturales para salvaguardar el bienestar de la población	++	++	++	■	0	■
D5	Densidades e intensidades de ocupación que optimicen el uso de suelo, en áreas de mayor aptitud para el desarrollo urbano	++++	++++	++++	++++	0	■
D6	Áreas verdes urbanas comunales, en suficiencia y distribución	0	++++	++	0	■	■

OBSERVACIÓN 6b - EVALUACIÓN DEL PLAN PROPUESTO

EVALUACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES

Acciones propias del IPT	Riesgos	Valoración / localidad	
		Longavi	Los Cristales
Definición de limite urbano	Pérdida de suelo de aptitud agropecuaria	1	3
	Interrupción o alteración de acuíferos superficiales (naturales o artificiales)	1	4
	Alteración de actividades agrícolas (función)	1	4
	Impermeabilización del suelo (pérdida de absorción)	2	3
	Alteración significativa del valor paisajístico o turístico	0	1
Intensidad de usos de suelo	Efecto en la salud de la población por interacción de usos incompatibles	4	1
	Presión de uso de fuentes de agua	3	3
	Contaminación del aire por emisiones industriales	2	0
Intensidad de ocupación	Impermeabilización de suelo (pérdida de absorción)	3	3
	Contaminación y presión sobre el recurso agua (tratamiento)	1	1
	Alteración significativa del valor paisajístico o turístico	1	3
Dotación de áreas verdes	Reducción del déficit de áreas verdes	4	1
	Áreas verdes no materializadas: intersticiales provocan deterioro por disposición de residuos	4	2
Dotación de espacio vial urbano	Contaminación del aire y generación de ruido por transporte vehicular	4	1
	Fricción uso de suelo transporte	5	2
Áreas restringidas o no edificables	Riesgo para la salud por ocupación de áreas expuestas a riesgo de origen natural	2	2

OBSERVACIÓN 7

7. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

- Una vez se indique de manera clara las opciones estratégicas de desarrollo analizadas y la finalmente elegida, se contrastará la coherencia de la propuesta con los indicadores presentados y los problemas ambientales definidos.

Se agregan y corrigen los siguientes cuadros:

SEGUIMIENTO DE EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES

SEGUIMIENTO DE EFICACIA DEL PLAN

CRITERIOS DE REFORMULACIÓN DEL PLAN

OBSERVACIÓN 7

Extracto SEGUIMIENTO DE EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES

Nivel	Potenciales efectos	Indicador	Parámetro de referencia	Fuentes de información
Efectos derivados de la ocupación y transformación del territorio	Pérdida de capacidad agroecológica	Superficie de suelo de alto valor agroecológico (II,III) sujeto a la aplicación del art. 55 de la LGUC fuera de los límites urbanos propuestos	20% o más de la superficie total urbanizada en área rural en relación al área urbana propuesta	Permisos de edificación, Dirección de Obras Municipal
	Alteración hidrología superficial por modificación o interrupción de cauces de riego (Los Cristales)	Incremento del caudal de cauces naturales por el efecto agregado de la alteración y modificación de la hidrología superficial	30% de incremento del caudal de cauces naturales existentes en el área urbana	Revisión de los parámetros de diseño presentados para los efectos de la aprobación de los proyectos de loteos y/o urbanización
	Impermeabilización del suelo, reducción de escorrentía superficial (Los Cristales)	Pérdida de escorrentía superficial del suelo en relación a la condición base de los terrenos sujetos a urbanización	Incremento superior a un 70% del índice de escorrentía	Planos de loteo y obras de absorción y conducción de aguas lluvias ingresados a Dirección de Obras

OBSERVACIÓN 7

Extracto SEGUIMIENTO DE EFICACIA DEL PLAN

Objetivo ambiental	Indicador de seguimiento	Polinomio	Parámetro de referencia	Fuentes de información
Contribuir a la preservación del valor agrícola del territorio , mediante la concentración de la población en áreas urbanas establecidas por límites urbanos establecidos por el Plan y la generación de normativa que incentive la ocupación de espacios intersticiales o procesos de regeneración urbana que disminuyan los incentivos de expansión urbana en el área rural.	Superficie de suelo de alto valor agroecológico (II,III) sujeto a la aplicación del art. 55 de la LGUC de M ² de permisos de edificación en espacios de alta capacidad agroecológica	Superficie (ha) de disminución de suelo de alto valor agroecológico	Proporción de superficie consumida por cambios de uso de suelo en el territorio rural respecto al consumo de suelo al interior del límite urbano	Permisos de edificación, Dirección de Obras Municipal
Recuperar los cursos fluviales de los ríos Liguay, Longavi y Achibueno mediante la generación de áreas verdes en riberas fluviales que permitan establecer espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, aportando así en la disminución del déficit comunal de espacios verdes.	Materialización de espacios destinados a áreas verdes que fomenten el esparcimiento y recreación en sectores que conforman el borde ribereño	Superficie de habilitación de áreas verdes en zonas de riesgos por inundación	Habilitación de la ribera fluvial al cabo de 5 años	SECPLAN Dirección de Obras Municipales

OBSERVACIÓN 7

CRITERIOS DE REFORMULACIÓN DEL PLAN

CRITERIO	INDICADOR	POLINOMIO	PARAMETRO DE REDISEÑO
<i>La comuna de Longavi, se proyecta como un espacio que procura la interdependencia y compatibilidad en sus distintas funciones territoriales que se expresan en el resguardo de la actividad agrícola como principal soporte económico de la comuna, la conservación de la escala y tipo de poblamiento, acorde con los modos de vida y costumbre del territorio rural en su modo de asentamiento, humanos y la integración de los elementos de valor ambiental paisajístico y aquellos constitutivos de riesgo que condicionan la ocupación y el uso del territorio</i>	<i>Superficie de permisos de edificación y proyectos acorde a la zonificación establecida en la normativa urbana del URC</i>	<i>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la zonificación y usos de suelo que permitan potenciar las funciones o roles asignados al espacio o zona definida en el IPT</i>	<i>Al menos el 30% de proyectos de desarrollo urbano tendientes a potenciar las funciones urbanas del territorio</i>
	<i>Superficie de permisos de edificación y proyectos acorde a la zonificación establecida en la normativa urbana establecida por el PRC los cuales deben potenciar los roles funcionales del territorio, evitando la proliferación de actividades avanzadas en el entorno rural lo cual implique un cambio en las prácticas y costumbres habituales del territorio rural</i>	<i>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la zonificación y usos de suelo que permitan potenciar las funciones o roles asignados al espacio o zona definida en el IPT</i>	<i>Amparar el desarrollo de proyectos que impulsen el desarrollo urbano en los límites establecidos por el IPT (Limite Urbano) a partir del cual se potencien las funciones urbanas del territorio. Se espera que un 100% de estos cumpla con la normativa establecida por el Plan</i>
	<i>Superficie de proyectos de habilitación de espacios públicos y áreas verdes en zonas de valor ambiental y de riesgos naturales</i>	<i>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la conservación ambiental de zonas con elementos de valor natural respecto al total de proyectos de inversión</i>	<i>Al menos el 30% de proyectos de desarrollo urbano tendientes a resguardar los elementos de valor natural con fines de conservación / preservación</i>



SEREMI MINVU
Región del Maule



Ilustre Municipalidad
de Longaví

INFORME AMBIENTAL (EAE) ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LONGAVÍ

Julio 2015

